



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00394264- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2026-00394264- -UNC-ME#FCC por el cual la Secretaría Académica solicita la continuidad del Programa de Fortalecimiento a la Divulgación Científica, que junto a la Secretaría de Ciencia y Tecnología llevan adelante en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO

Que el mencionado programa se propone reconocer y acompañar las tareas de acceso al conocimiento realizadas en el marco de la editorial Anarchivo como parte de una política institucional orientada a consolidar la integralidad de las funciones de docencia, investigación y extensión en nuestra unidad académica y responde la necesidad de profundizar las acciones que desde 2022 se vienen desarrollando en el marco del Programa Estratégico de Comunicación Pública de la Ciencia.

Que, en esta oportunidad, y en línea con la integralidad de funciones como política institucional la Secretaría de Ciencia y Tecnología junto a la Secretaría Académica someten a consideración dar inicio al Programa con la asignación de un estímulo excepcional y por única vez, equivalente a un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115), destinado a la nómina que comprendidos en orden 5 (NO-2026-00395547-UNC-SA#FCC).

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar -de manera excepcional y por única vez- una asignación estímulo equivalente a la retribución de un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115) desde el 01 y hasta el 31 de mayo de 2026 a las/os becarias/os que se detallan en el Anexo que como archivo embebido forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Los comprendidos en la presente deberán acompañar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a

beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Publicar, comunicar y notificar. Girar al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría de Ciencia y Tecnología y a la Secretaría Académica. Oportunamente, archivar.